

RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información de la presente Nota sobre las Obligaciones y del Documento de Registro (ambos conjuntamente, el Folleto) deben tenerse en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. No obstante, se hace constar que;

- (i) Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto;
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto;
- (iii) Cuando una demanda sobre la información contenida en un Resumen se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Resumen antes de que dé comienzo el procedimiento judicial y
- (iv) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. Características de las Obligaciones Convertibles en Acciones

- a) Los valores que se emiten son obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Dogi International Fabrics de tres euros (3.-€) de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las obligaciones cotizarán en las bolsa de Madrid y Barcelona en el Mercado Electrónico de Renta Fija.

Las Obligaciones devengarán un tipo de interés nominal fijo anual a favor del obligacionista del 5,00 %, pagadero por semestres vencidos, los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Las nuevas acciones que, en su caso, se emitan para atender la conversión de las obligaciones serán acciones ordinarias de Dogi International Fabrics, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, y concederán a sus titulares la totalidad de derechos políticos y económicos desde la fecha de su emisión, entendiéndose por tal la fecha en la que el Consejo de Administración de Dogi International Fabrics, S.A. adopte el correspondiente acuerdo de ejecución de la Ampliación de Capital.

- b) El importe nominal y efectivo de la emisión es de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (68.147.379.-€), dividido en VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES (22.715.793) Obligaciones Convertibles de TRES EUROS (3.- €) de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie.
- c) Los Periodos y Precio de Conversión se reseñan a continuación:
 - i) Período de Conversión Inicial: Excepcionalmente, habrá un Período inicial de conversión que tendrá una duración de 30 días, que se iniciará transcurridos 2 meses desde la Fecha de Emisión y Desembolso de las Obligaciones (6 de

febrero de 2006). En el Periodo de Conversión Inicial la relación de conversión será de una (1) acción por cada (1) obligación.

ii) **Períodos de Conversión Ordinarios:** Los obligacionistas podrán ejercitar su derecho de conversión de la totalidad o parte de sus obligaciones en acciones de la Sociedad en 5 períodos ordinarios de 30 días naturales de duración, cada una de ellos y que coincidirán con los 30 días inmediatamente anteriores a cada aniversario de la Fecha de Emisión.

iii) **Períodos de Conversión Excepcionales:** Se abrirá un Período de Conversión Excepcional en los supuestos siguientes:

- Que uno, o varios obligacionistas agrupados, efectúen peticiones de conversión por importe igual o superior al 5% del principal total inicial de la emisión de Obligaciones Convertibles;
- Que se produzca un cambio de control en la Sociedad, esto es, cuando un inversor o un grupo de inversores que actúen concertadamente, adquiera una participación superior al 50%;
- La Sociedad podrá ejercitar la facultad de rescatar la anticipadamente las Obligaciones, si tras cualquiera de los Periodos de Conversión el saldo vivo de la presente emisión sea inferior al 10% del saldo inicial, sin perjuicio de la apertura de un Periodo de Conversión Excepcional Final.

El precio de conversión en los Períodos de Conversión Ordinarios y Excepcionales es a un tipo variable igual al 90% (o un descuento del 10%) del valor medio de cotización al cierre de las acciones ordinarias de Dogi de las 65 sesiones anteriores a la fecha de publicación del inicio de cada Período Ordinario o Excepcional de Conversión.

d) **Amortización de las Obligaciones:**

i) **Amortización Ordinaria:** La Amortización Ordinaria de las Obligaciones tendrá lugar transcurridos 5 años desde la Fecha de Emisión.

ii) **Amortización Anticipada:**

- **Por la Sociedad:** La Sociedad se compromete a no ejercitar la facultad de rescatar anticipadamente las Obligaciones salvo que tras cualquiera de los Periodos de Conversión el saldo vivo de la emisión sea inferior al 10% del saldo inicial.
- **Por los Obligacionistas:** Los obligacionistas tendrán derecho a optar por la amortización anticipada en los siguientes casos: Cambio de Control de la Sociedad o Incumplimiento de la Sociedad (Ver apartado 4.8.1. Nota de Valores).

2. Finalidad de la operación

La emisión de Obligaciones Convertibles descrita en el presente folleto tiene como objeto la reestructuración del pasivo de la Sociedad de forma que la sociedad disponga de un calendario del servicio de la deuda más ajustado a las proyecciones

financieras futuras del Grupo Dogi. En concreto el destino de los fondos será el siguiente y por el mencionado orden de preferencia:

- En cuanto a 48.000.000 Euros se destinarán a amortizar anticipadamente la totalidad del importe pendiente de pago, a finales de noviembre de 2005, del Crédito Sindicado. Dicho Crédito fue suscrito por la Sociedad y el BBVA y otras entidades del Crédito en el año 2001 con el objeto de financiar la adquisición de las sociedades pertenecientes a la división de elaboración de tejido elástico del Grupo Sara Lee –Courtaulds, así como para refinanciar la deuda existente en la Sociedad en el momento de suscripción del mencionado Crédito Sindicado.
- En cuanto a 2.100.000 Euros se destinarán a amortizar anticipadamente el préstamo otorgado por el Instituto Català de Finances, préstamo que forma parte del tramo C del Crédito Sindicado anteriormente descrito.
- En cuanto a 11.800.000 Euros se destinarán a amortizar anticipadamente el saldo pendiente de pago del préstamo concedido a la Sociedad por el accionista de referencia Sr. Domènech en el año 2004. El reembolso de dicho préstamo está subordinado a que previamente se amortice la totalidad del Crédito Sindicado y del préstamo otorgado por el ICF.
- En cuanto a 4.000.000 Euros se destinarán a cubrir los gastos de la emisión de Obligaciones objeto del presente folleto. En dichos gastos están incluidos los eventuales impuestos que graven la emisión.
- En cuanto a 2.247.379 de Euros se destinarán para cubrir una parte de las inversiones previstas por el Grupo.

Asimismo la emisión de obligaciones y la reestructuración de la deuda de la Sociedad permitirán a la misma continuar el desarrollo y expansión de sus actividades en la forma que tiene prevista. A 15 de diciembre la Sociedad dispone de 13 millones de euros de liquidez, procedentes de la ampliación de capital realizada en diciembre 2004, que tras la emisión de obligaciones podrán destinarse íntegramente a la financiación de las inversiones futuras del Grupo, ya que la emisión de obligaciones garantiza que estos fondos no deban destinarse al servicio de la deuda a corto y medio plazo.

3. Procedimiento de suscripción y desembolso

Las Obligaciones que integran la presente Emisión podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

(i) Período de Suscripción Preferente y de Solicitudes Adicionales

La emisión de Obligaciones a la que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de Dogi International Fabrics, S.A. y se encuentren legitimados de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes a las 23:59 horas del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho periodo, así como por cualquier inversor que durante el mencionado Período de Suscripción adquiera y ejercite derechos de suscripción preferente.

Será necesario un (1) derecho de suscripción preferente para suscribir una (1) Obligación Convertible.

El período de suscripción preferente de las Obligaciones objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación en el BORME del anuncio de emisión de Obligaciones Convertibles (el “Período de Suscripción Preferente”), esto es, del día 9 de enero de 2006 al día 23 de enero de 2006.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y serán negociables, en las Bolsas de Madrid y Barcelona y en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de obligaciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran obligaciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

(ii) Período de Asignación de Obligaciones Adicionales

Si finalizado el Período de Suscripción Preferente quedaran obligaciones sin suscribir, se abrirá un periodo de recogida de información con el objeto de proceder a la asignación de las Obligaciones Adicionales que hubieran sido solicitadas en el Periodo de Suscripción Preferente y de Solicitudes Adicionales. El periodo de recogida de información tendrá una duración de 3 días hábiles, que son desde el día 24 de enero de 2006 al día 26 de enero de 2006. La Asignación de Obligaciones Adicionales se desarrollará durante el cuarto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, durante el día 27 de enero de 2006.

En el caso de que las solicitudes de Obligaciones adicionales excedan el número de Obligaciones sobrantes, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrateo.

(iii) Período de Asignación Discrecional

Si finalizado el Período de Asignación de Obligaciones Adicionales quedaran aún obligaciones sobrantes pendientes de suscripción, las mismas podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por la Entidad Agente de la presente emisión.

El Período de Asignación Discrecional se desarrollará durante los cuatro (4) días hábiles bursátiles siguientes al cierre del Período de Asignación de Obligaciones Adicionales, esto es, del día 30 de enero de 2006 al día 2 de febrero de 2006.

En el supuesto que tras los sucesivos Períodos de Suscripción siguieran quedando obligaciones sin suscribir, estas serán asignadas a las Entidades Aseguradoras. Las obligaciones aseguradas son la totalidad de la emisión.

(iv) Desembolso

El desembolso de las Obligaciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas y por los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes. El desembolso de cada una de las Obligaciones Adicionales que se adjudiquen en el Periodo de

Asignación de Obligaciones Adicionales se hará efectivo por los inversores el día hábil siguiente al de comunicación por parte de la Entidad Participante del número de Obligaciones Adicionales que finalmente les han correspondido, esto es el día 31 de enero de 2006, ello sin perjuicio de que las Entidades Participantes les puedan solicitar provisión de fondos.

El desembolso por parte de los inversores cualificados a los que se les hubieran asignado obligaciones en el Periodo de Asignación Discrecional se efectuará en el plazo máximo de un día hábil contado desde la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, esto es el día 3 de febrero de 2006.

4. Descripción del emisor

La entidad emisora es Dogi International Fabrics, S.A. con domicilio social en El Masnou (Barcelona) en la calle Pintor Domènech Farré número 13-15 y provista de C.I.F. A-08.276.651, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al libro 2.679, tomo 3.318, folio 130, hoja 19.766, inscripción 1ª, cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

En el año 1971 se constituyó Dogi, S.A., como sociedad anónima y en el año 2001 cambió su denominación social por el actual. En la actualidad Dogi International Fabrics, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de 14 empresas textiles, que incluyen plantas productivas en España, Alemania, Filipinas, China y Tailandia y oficinas comerciales en Francia, Méjico, Hong Kong, Reino Unido, Italia y Estados Unidos de América.

La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de tejidos de fibras naturales, artificiales o sintéticas. Dogi fabrica tejidos elásticos que son la materia prima clave para la confección de ropa de moda íntima, baño y deportiva, las 3 principales líneas de producto del Grupo, que, durante el ejercicio 2004 representaron el 83%, 14% y 3% de las ventas del Grupo, respectivamente. Durante el mismo período, el 78% de sus ventas las realizaron sociedades europeas y el 22% restante las sociedades asiáticas. La sociedad española representa el 52% de las ventas totales del Grupo.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros consolidados de la Sociedad en los tres últimos ejercicios.

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL BALANCE CONSOLIDADO

(en miles de euros)	30/9/2005 (no auditadas)	% s/Total balance	31.12.2004 (auditadas)	% s/Total balance	31.12.2003 (auditadas)	% s/Total balance	31.12.2002 (auditadas)	% s/Total balance
Inmovilizaciones inmateriales	5.134	3,02%	4.578	2,57%	5.684	3,50%	5.798	3,30%
Inmovilizaciones materiales	61.416	36,11%	53.960	30,24%	59.724	36,81%	70.045	39,81%
Inmovilizaciones financieras	12.647	7,44%	12.983	7,27%	8.137	5,01%	2.195	1,25%
Total inmovilizado	80.952	47,59%	73.935	41,43%	74.451	45,88%	78.261	44,48%
Inversiones financieras temporales	7.638	4,49%	25.830	14,47%	4.707	2,90%	243	0,14%
Tesorería	4.905	2,88%	4.812	2,70%	3.028	1,87%	7.764	4,41%
Total activo circulante	89.137	52,41%	102.037	57,18%	85.304	52,57%	94.583	53,76%
Capital social	13.691	8,05%	13.691	7,67%	9.128	5,63%	5.400	3,07%
Fondos Propios	42.861	25,20%	43.851	24,57%	20.120	12,40%	7.563	4,30%
Endeudamiento financiero bruto a largo y a corto plazo	92.940	54,64%	103.462	57,97%	104.031	64,11%	103.679	58,93%
Total acreedores a largo plazo	66.732		70.312	39,40%	70.026	43,16%	84.568	48,07%
Total acreedores a corto plazo	60.431	35,53%	61.132	34,25%	68.242	42,06%	76.767	43,63%
Total Balance	170.090	100,00%	178.462	100,00%	162.262	100,00%	175.938	100,00%

RATIOS

Liquidez (Activos líquidos/Acreedores c/P)	21%	50%	11%	10%
Endeudamiento financiero bruto/pasivo total	55%	58%	64%	59%
Endeudamiento financiero neto/pasivo total	47%	41%	59%	56%
Endeudamiento financiero corto plazo/endeud.finan.bruto	35%	32%	34%	22%
Fondo de maniobra (en miles de euros)	29.072	41.005	17.063	17.815

VARIACIONES INTERANUALES

	2005 vs 2004	2004 vs 2003	2003 vs 2002
Total inmovilizado	9,49%	-0,69%	-4,87%
Capital social	0,00%	50,00%	69,03%
Fondos Propios	-2,26%	117,95%	166,02%
Endeudamiento financiero bruto a largo y a corto plazo	-10,17%	-0,55%	0,34%

Nota: La información financiera a 30 de septiembre de 2005 se ha preparado según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y todas las cifras reportadas en el cuadro son bajo dicho criterio, excepto el desglose del importe de endeudamiento financiero bruto a 30 de septiembre de 2005 que no incluye el efecto de la aplicación de la NIC 39, para que el mismo sea comparable con el endeudamiento detallado en las cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2003 y 2002 que han sido preparados según las normas de contabilidad generalmente aceptadas en España.

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS

(En miles de euros)	30.09. 2005 (9 meses no auditadas)	% sobre ingresos	31.12.2004 (auditadas)	% sobre ingresos	31.12.2003 (auditadas)	% sobre ingresos	31.12.2002 (auditadas)	% sobre ingresos
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	108.334	100%	152.224	100%	153.821	100%	191.859	100%
MARGEN BRUTO	56.874	52,50%	82.097	55,40%	76.872	50,99%	97.808	51,77%
EBITDA	10.169	9,39%	14.965	9,83%	7.165	4,66%	18.513	9,65%
EBIT	2.335	2,15%	2.830	1,86%	(3.852)	-2,50%	5.957	3,10%
RESULTADOS FINANCIEROS	(3.873)	-3,58%	(6.258)	-4,11%	(4.992)	-3,25%	(6.441)	-3,36%
RESULTADO EXTRAORDINARIO	(582)	-0,54%	134	0,09%	(1.877)	-1,22%	(2.780)	-1,45%
RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	(2.120)	-1,96%	(3.446)	-2,26%	(10.936)	-7,11%	(2.846)	-1,48%
Impuestos sobre sociedades	(192)	-0,18%	1.163	0,76%	3.572	2,32%	(175)	-0,09%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(2.312)	-2,13%	(2.283)	-1,50%	(7.364)	-4,79%	(3.021)	-1,57%
Resultado atribuido a socios externos	(27)	-0,03%	(58)	-0,04%	5	0,00%	(3)	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	(2.340)	-2,16%	(2.341)	-1,54%	(7.359)	-4,78%	(3.024)	-1,58%

Beneficio / (Pérdida) por acción	NC	(0,10)	(0,48)	(0,34)
% EBITDA/ACTIVO TOTAL	NC	8,39%	4,42%	10,52%
% Costes operativos/ingresos	97,85%	98,14%	102,50%	96,90%
%ROA (Resultado neto/Activo Total)	NC	-1,31%	-4,54%	-1,72%
%ROE (Rdo del Ejercicio /Fondos propios)	NC	-5,34%	-36,58%	-39,98%
Cash operativo por acción	NC	0,23	(0,92)	2,55

Variaciones interanuales

	2005 vs 2004	2004 vs 2003	2003 vs 2002
Ingresos de explotación	NC	-1,04%	-19,83%
EBITDA	NC	108,86%	-61,30%
EBIT	NC	N/A	N/A
Resultado neto del ejercicio	NC	N/A	N/A

NC: Los datos no son comparables debido a que las cifras de septiembre 2005 corresponde a un ejercicio de 9 meses mientras que las cifras de los ejercicios 2004, 2003 y 2002 corresponden a un ejercicio de 12 meses. Asimismo, la cuenta de resultados del ejercicio 2005 ha sido confeccionada bajo criterios NIIF.

5. Factores de Riesgo

a) Factores de Riesgo ligados al emisor

Los principales factores de riesgo ligados al inversor son los siguientes:

- (i) Liberalización del Sector Textil: La liberalización de las cuotas de importación en el 2005 es un factor que ha modificado de forma significativa la organización industrial del sector textil. La desaparición de las cuotas ha significado que los confeccionistas trasladen sus centros de producción a países con costes laborales más baratos. Asimismo esto ha implicado que se incrementen las importaciones de productos de países del sudeste asiático y China, más baratos que los elaborados en Europa. Esto tiene como consecuencia una mayor presión en los precios de los productos elaborados en Europa y un descenso de las prendas fabricadas en Europa y por tanto también sobre los precios y volúmenes de las filiales europeas de Dogi (Ver apartado 9.2. del Documento de Registro de Acciones). El Grupo ha afrontado esta situación desde el punto de vista estratégico promoviendo el crecimiento de sus plantas asiáticas y reduciendo su capacidad productiva en Europa, traspasando la actividad fabril de la filial Soci  te Nouvelle Elastelle, S.A. a otras sociedades del grupo. Adicionalmente, las empresas de Dogi en Europa est  n adaptando su estrategia empresarial para potenciar otros aspectos del "marketing mix" como la exclusividad, la adaptabilidad, la innovaci  n y el servicio.
- (ii) Riesgo de rentabilidad de algunas filiales: La filial filipina del grupo ha aportado al resultado consolidado del grupo en los 2   ltimos a  os las p  rdidas siguientes: 1,2 millones de p  rdidas en el 2003 y 1,8 millones de p  rdidas en el 2004. En el apartado 20 del Documento de Registro de Acciones se detalla el efecto de estas p  rdidas en los Fondos Propios del Grupo.

La evoluci  n negativa de la filial filipina tiene su origen en problemas de calidad e industrializaci  n de los productos, y ello se debe a que en esta sociedad en los a  os previos a su compra por parte de Dogi no se hab  a invertido ni en la modernizaci  n de la planta ni en el desarrollo de productos. Durante los ejercicios 2003 y 2004 se han puesto los recursos humanos y t  cnicos necesarios para solucionarlos y en el ejercicio 2005 ya se ha observado una mejora en la cifra de ventas y en los resultados registrados. La estrategia desarrollada por el Grupo Dogi durante el   ltimo a  o va encaminada a posicionar a la empresa filipina como la sociedad del grupo que fabrique y comercialice productos de la marca "Penn Elastic" en Asia. Se han realizado las inversiones y las mejoras de procedimientos necesarias para fabricar este tipo de producto en esa filial. Durante los meses de octubre y noviembre ya se han registrado las primeras ventas de este tipo de producto m  s t  cnico y de mayor valor a  adido que el comercializado por las otras filiales asi  ticas del Grupo. Esta previsto que dicha filial entre en beneficios durante el ejercicio 2006.

La sociedad francesa Soci  te Nouvelle Elastelle y la mejicana Textiles ATA son otras sociedades del Grupo que con sus resultados han deteriorado de forma relevante los Fondos Propios de Dogi. Sin embargo tras las reestructuraciones

pertinentes estas filiales han cesado su actividad fabril y se han convertido en oficinas comerciales para el mercado francés y mejicano respectivamente, por lo que no se prevé que a partir del 1 de enero de 2006 tengan un impacto negativo significativo en los recursos propios de Dogi.

- (iii) Sobrecapacidad productiva: En los últimos años se ha registrado en el mercado europeo sobrecapacidad en la oferta industrial. Dicha sobrecapacidad vino motivada por la coincidencia en el tiempo de la instalación de nueva capacidad con un deterioro del mercado motivado por la recesión de la demanda y la liberalización del mercado textil. Esta sobrecapacidad se tradujo en una mayor competencia a nivel de precios y una presión a la baja de los mismos. Esta situación se ha saldado con la desaparición de algunos competidores, 2 ó 3 de los cuales tenían cierto tamaño (Galler y Tybor en España, Welbeck en Bélgica, Centenari Cinelli en Italia...). No existen datos numéricos que confirmen este hecho debido a que el sector de tejido elástico es un nicho muy pequeño dentro de la industria textil con muchas empresas familiares de tamaño reducido. Sin embargo, dentro de Grupo Dogi, la producción actual en Europa (esto es, Dogi International Fabrics, S.A., Soci t  Nouvelle Elastelle-Francia y Penn Elastic-Alemania) se ha visto reducido en 10% aproximadamente entre 2004 y 2005
- (iv) Riesgos derivados del tipo de cambio: La debilidad del d lar americano y de las monedas asi ticas frente al Euro hace menos competitivas las exportaciones realizadas desde las plantas europeas a los Estados Unidos y a los pa ses asi ticos, a la vez que favorece las importaciones a Europa de los productos procedentes de estos pa ses. Adicionalmente, la apreciación del Euro frente al d lar americano y las monedas asi ticas tiene un impacto negativo en los Fondos Propios de la Sociedad, como consecuencia de la evoluci n negativa de las reservas por diferencias de conversi n. Con respecto a la cobertura de flujos dentro de cada compa  a, indicar que en Europa la mayor parte de los gastos y los ingresos se producen en euros, mientras que en Asia a pesar que tanto la base de coste como la de ingreso est n muy dolarizadas, el riesgo principal reside en una posible apreciaci n de la moneda china (CNY) ya que aunque los aprovisionamientos se realizan mayoritariamente en USD, parte de los costes (personal local y suministros) est n en dicha moneda. En la medida que se va incrementando las ventas locales, tal como se viene produciendo a o tras a o, dicho riesgo va disminuyendo.

Un 36% del total de las ventas realizadas por el Grupo Dogi se realizan en moneda extranjera.

Parte del Cr dito Sindicado otorgado a la sociedad espa ola se concedi  en USD, a 31 de diciembre de 2004 la totalidad de dicho riesgo de cambio estaba cubierta. Del total de la deuda financiera bruta del Grupo a 31 de diciembre de 2004, un 18% era en moneda extranjera.

- (v) Riesgos derivados del Cr dito Sindicado: El cr dito sindicado otorgado a Dogi International Fabrics, S.A en 2001 para la compra de los activos del Grupo Sara Lee Courtaulds est  cubierto por una serie de garant as, consistentes b sicamente en la pignoraci n de las acciones de las filiales del Grupo y prenda sobre un 10% de las cuentas a cobrar. Asimismo dicho Cr dito Sindicado prevé el cumplimiento de covenants financieros, limita el nivel de inversiones anual y no permite endeudamiento adicional a largo plazo. La Sociedad en el pasado ha incumplido los covenants financieros aport ndose

garantías adicionales para compensar dicho incumplimiento y obtener un calendario de repago más favorable. En la medida que el objeto de esta emisión de obligaciones es amortizar de forma anticipada la totalidad de dicho préstamo sindicado, cuando se cancele dicho préstamo también desaparecerán dicho otorgamiento de garantías y las otras limitaciones impuestas por el mismo. Las obligaciones de la Sociedad derivadas de este Crédito están también garantizadas de forma personal por algunas de sus filiales.

La presente emisión de Obligaciones está íntegramente asegurada. Sin embargo si por cualquier causa las entidades aseguradoras retiraran el aseguramiento con anterioridad al momento en que estuviera previsto el desembolso de las Obligaciones aseguradas y la emisión no pudiera cubrirse por completo y con los fondos obtenidos no se pudiera amortizar la totalidad del Crédito Sindicado (incluido su tramo C), las limitaciones impuestas por el Crédito Sindicado persistirían lo que significaría que la Sociedad seguiría inmersa en dichas restricciones operativas.

- (vi) Riesgo de Aprovisionamiento: Las principales materias primas utilizadas en los diferentes procesos de producción son el elástano y la poliamida, materiales derivados del petróleo, por lo que sus precios y disponibilidad están relacionados con la evolución del mercado del crudo. Sin embargo, los precios de dichas materias se suelen negociar con base anual, consiguiendo así una cierta corrección respecto a la variabilidad en la evolución de precios del petróleo.

Asimismo, la Sociedad tiene concentradas sus compras de materiales en unos pocos proveedores (3-5 proveedores que pueden variar en cada una de las plantas del Grupo), que son multinacionales con cierto poder de negociación en los precios. El cambio de proveedores aunque es posible, requiere de ciertas inversiones en temas relacionados con la calidad (homologaciones). Sin embargo, la capacidad de negociación que la concentración de volumen genera compensa sobradamente los costes de cambio.

- (vii) Concentración de las ventas: La mayoría de las plantas concentran un 40-60% de sus ventas en una docena de clientes, multinacionales con alto poder de negociación, que no son necesariamente las mismas en cada una de las plantas del Grupo. Sin embargo, esto responde a la estrategia de Dogi de desarrollar alianzas estratégicas con un grupo reducido de grandes clientes con el objeto de disminuir la volatilidad de las ventas y mejorar la rentabilidad.

- (viii) Carácter cíclico de la actividad y dependencia de factores meteorológicos: Las actividades desarrolladas por la Sociedad se encuentran sujetas a las oscilaciones inevitables del mercado de la moda toda vez que las empresas confeccionistas de ropa íntima, ropa de baño y deportiva, principales clientes de Dogi, adaptan su producción a las referidas oscilaciones.

Asimismo dado que un 14% de las ventas del Grupo se realizan en tejidos para prendas de baño, la evolución meteorológica de un verano condiciona la venta de prendas de baño, y por tanto del tejido con que se confecciona, de la temporada siguiente.

- (ix) Sri Lanka: En los próximos meses la Sociedad prevé instalar una nueva planta de fabricación de tejido en Sri Lanka conjuntamente con otros dos

socios (Mas Holdings (Sri Lanka) y Elastic Fabrics of Amercia, Inc). Esta Joint Venture, que se realizará a partes iguales entre todos los socios, esta previsto que suministre sus productos a los confeccionistas del área del subcontinente indio (Sri Lanka, India, Bangladesh) que, a su vez, son proveedores de los grandes mercados de consumo de América del Norte y Europa. Esta fábrica deberá también servir de base para atacar en un futuro cercano el mercado local indio, un mercado que se estima que crecerá de forma importante en los próximos años tanto en el número de prendas de moda íntima como en el gasto realizado por prenda. La capacidad inicial de la fábrica será de 3 millones de metros para llegar a los 7,5 millones en el 2010. La inversión total prevista para el proyecto, incluyendo las necesidades de circulante, es de 32 millones de USD (€26,6 millones). Del total de la inversión 12 millones (€10 millones) serán aportados en capital por los socios a partes iguales, es decir USD 4 millones (€3,3 millones) cada uno de ellos. La cifra estimada de ventas se basa en gran parte en los consumos actuales de tejidos de las joint ventures que el grupo MAS, uno de nuestros socios en este proyecto, tiene con confeccionistas de moda íntima, baño y deporte. Es por ello que la inversión aunque relevante puede aportar muchos beneficios a Dogi con un riesgo asumible por parte de esta. Sin embargo, la incertidumbre de la demanda en este mercado nuevo para Dogi y el nivel de inversiones requerido suponen un factor de riesgo a considerar.

b) Factores de Riesgo ligados a la emisión:

- (i) Mercado de los derechos de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente de la emisión de obligaciones objeto del presente folleto, serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil (mercado Continuo) durante el periodo de los quince días naturales que dure el Periodo de Suscripción Preferente de las Obligaciones Convertibles. Dogi International Fabrics no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Debe tenerse en cuenta que una venta masiva de derechos podría significar la caída del precio de los mismos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de la cotización de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Dogi podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.
- (ii) Conversión masiva de obligaciones en acciones en el Período de Conversión Inicial: En el supuesto de que en el Periodo Inicial de Conversión, que se inicia a los dos meses de la emisión, se produjese una conversión masiva de Obligaciones en Acciones esto tendría como consecuencia un incremento del riesgo de falta de liquidez de la emisión, ya que el número de obligaciones en circulación se vería reducido de forma considerable. Igualmente, si tras dicha conversión se produjera una venta significativa de las acciones convertidas esto podría suponer un descenso significativo en la cotización de las acciones, lo que podría llegar a producir pérdidas patrimoniales para sus titulares respecto a la inversión inicial. La conversión inicial se realiza a un tipo fijo de 3 euros, lo que supone un descuento del 38,9% con respecto a la cotización de la acción pre-emisión (16 de diciembre) que era de 4,91 euros por acción, y representa un descuento del 24,2% con respecto al valor teórico de cotización de las acciones tras la emisión de convertibles (€3,96). En el resto de periodos ordinarios la conversión se realiza a un tipo variable equivalente a un 90% (o con un 10% de descuento)

del valor de cotización de la acción. Las condiciones de conversión previstas en la emisión favorecen teóricamente que las obligaciones se conviertan de forma masiva en el Periodo Inicial de Conversión.

- (iii) Riesgo de la Opción Amortización Anticipada por parte del Emisor: La emisión de obligaciones prevé que si tras cualquier periodo de conversión el saldo vivo de obligaciones es inferior al 10% la Sociedad pueda rescatar anticipadamente las Obligaciones. En caso de que existiera una conversión masiva de obligaciones en acciones en cualquier Periodo de Conversión y el saldo de obligaciones pendiente tras esta conversión fuera inferior al 10%, los obligacionistas que hubieran optado por no acudir a esta conversión únicamente tendrían las opciones de acudir al periodo de conversión excepcional que se abriría a este efecto o bien que se les procediera a amortizar anticipadamente las obligaciones. Esto significa que el Obligacionista puede estar obligado a convertir en un momento que puede no serle favorable.
- (iv) Irrevocabilidad de la suscripción: Dogi International Fabrics ha alcanzado con determinadas instituciones financieras un acuerdo de aseguramiento que garantiza el 100% de cobertura a la emisión de obligaciones descrita en el presente Folleto. Sin embargo, dicho contrato puede ser resuelto conjuntamente por Dogi y las correspondientes instituciones financieras en el supuesto que hasta el día hábil anterior al de la Fecha de Desembolso (3 de febrero de 2006) se produjera un supuesto de fuerza mayor que suponga una alteración ordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones financieras.

Sin embargo, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción preferente de las Obligaciones Convertibles objeto de la emisión durante el Periodo de Suscripción Preferente no podrán revocar las órdenes de suscripción realizadas, aun cuando antes de finalizarlo se produjera uno de los supuestos de fuerza mayor antes referidos.

La retirada de las entidades aseguradoras de la operación podría drenar liquidez a la emisión de obligaciones, ya que si esta no se hubiera suscrito de forma significativa y el Crédito Sindicado (incluido su Tramo C) no hubiera podido ser amortizado, la amortización de las obligaciones quedaría sujeta a que se hubiera amortizado la totalidad del Crédito Sindicado.

- (v) Carácter subordinado de las Obligaciones al Crédito Sindicado: La presente emisión de Obligaciones Convertibles está íntegramente asegurada, por lo que una vez desembolsado el importe de la misma, la Sociedad lo destinará prioritariamente a amortizar el Crédito Sindicado (incluido su Tramo C). Sin embargo, si por cualquier causa las entidades aseguradoras retiraran el aseguramiento con anterioridad al momento en que estuviera previsto el desembolso de las Obligaciones aseguradas y la emisión no pudiera cubrirse por completo y con los fondos obtenidos no se pudiera cancelar la totalidad del Crédito Sindicado, la amortización de las Obligaciones por concurso o a vencimiento o por cualquier otra causa, quedará condicionada a que se hubiera amortizado totalmente el Crédito Sindicado.

La emisión está garantizada con el patrimonio universal, presente y futuro de la Sociedad conforme a derecho sin que se establezcan garantías específicas para la misma.

(vi) Dilución para los accionistas actuales: Dado que se trata de una emisión de obligaciones convertibles en acciones, los accionistas actuales que no ejercitaran su derecho de suscripción preferente de las Obligaciones emitidas podrían ver diluida su participación en el capital social de Dogi International Fabrics, en el caso de que uno o varios de los obligacionistas optarán por la conversión de la obligaciones en acciones ya sea durante el Periodo de Conversión Inicial o en los Periodos de Conversión Ordinarios y/o Extraordinarios. El único accionista significativo es el Sr. Domènech que de no acudir a la emisión de obligaciones y si esta se suscribiera y convirtiera en su totalidad vería como su participación pasaría del 49,1% al 24,6%. Sin embargo, el accionista de referencia tiene el compromiso de suscribir un número de obligaciones que le de derecho a poseer un capital social teórico del 25%.

(vii) Amortización de las Obligaciones a su vencimiento: En el supuesto de que ninguno de los Obligacionistas quisiera convertir sus Obligaciones en acciones de Dogi International Fabrics en ninguno de los Periodos previstos para su conversión Dogi International Fabrics, deberá reembolsar a los mismos, el 6 de febrero de 2.011, el importe del principal de la obligación, que para el total de la emisión ascendería a SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (68.147.379.-€). Todo ello sin perjuicio de los intereses anuales que percibirán los Obligacionistas hasta la fecha de la amortización de las obligaciones. En este supuesto, en la Fecha prevista para la amortización de las Obligaciones, la Sociedad deberá articular fórmulas que le permitan la refinanciación del reembolso de las obligaciones objeto de la presente emisión. El hecho de que no se convirtieran en acciones parte de las Obligaciones emitidas supondría también una presión financiera importante por la Sociedad, creando una situación desfavorable que limitaría su capacidad de endeudamiento y la posibilidad de llevar a cabo la totalidad de las inversiones previstas para los próximos años.